



### ¿Qué servicios están disponibles en línea?

1. Registro electrónico de comités y designación sus miembros;
2. Actualización en línea de la declaración de organización e información de contacto;
3. Radicación de informes de ingresos y gastos, accesibilidad para enmiendas y documentos;
4. Panel de Información con el detalle de los asuntos que necesitan atención por parte del comité;
5. Presentación de notificaciones de actos políticos colectivos;
6. Accesibilidad centralizada para comunicaciones de la OCE;
7. Solicitudes de prórrogas para los informes de ingresos y gastos;
8. Solicitudes de disolución de un comité, incluyendo los documentos de apoyo;
9. Presentación de notificaciones de renuncia a un puesto dentro de un comité;
10. Acceso a los informes de ingresos y gastos radicados por todos los comités;
11. Capacidad para presentar confidencias, así como la evidencia relacionada;
12. Radicación de Informes sobre Gastos Independientes.

### ¿Cómo puedo acceder a los servicios en línea?

Cada miembro de un comité deberá crear una cuenta la cual será asociada a un comité. Una vez asociada podrá acceder a todos los servicios disponibles.

### ¿Cómo registro un comité?

Todo comité político regulado por OCE, deberá entrar a nuestra página web [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov) y registrarse para comenzar a utilizar los nuevos servicios en línea.

### Una vez creado el comité, ¿cómo designo a los miembros del comité de finanzas?

Como parte del proceso de registro del comité, el presidente deberá designar a los miembros del comité de finanzas (tesorero, subtesorero, custodio de récords y recaudadores). Estos deberán aceptar la designación, creando su propia cuenta en el sistema y accediendo al enlace que reciben en su correo electrónico. Este proceso está detallado en el Manual del Usuario, disponible en el portal de Servicios en Línea.

### Una vez completada la declaración de organización, ¿los miembros del comité deberán firmarla?

Sí. Una vez complete la información en línea sobre registro del comité, deberá generar la declaración de organización e imprimirla. El tesorero, subtesorero y custodio de récords designados, así como el presidente, aspirante o candidato del comité firmarán la declaración e incluirán copia de una tarjeta de identificación.

### ¿Qué tipo de identificación debemos incluir como parte de la declaración de organización?

Cada miembro del comité deberá incluir una identificación que contenga firma y foto, expedida por el Gobierno de Puerto Rico o alguna otra jurisdicción estatal o federal de los Estados Unidos.

### ¿Debo juramentar la declaración de organización ante notario público?

No. El documento no tendrá que ser firmado ante notario público. Una vez en el sistema, tampoco será necesario presentar el documento físicamente en la OCE.

### Una vez comenzado el proceso de registro y designado al tesorero, ¿por qué no me deja continuar con el proceso de registro?

La Ley 222-2011 exige que todo comité tenga un tesorero, no podrá continuar el proceso de registro hasta que el tesorero designado haya aceptado el cargo.

### **¿Existe alguna regla con la que debo cumplir al momento de elegir el nombre del comité?**

Sí. En el caso de los comités de campaña, el nombre del comité deberá contener el nombre completo del aspirante o candidato. De tener un apodo, el mismo podrá ser incluido como parte del nombre del comité, en paréntesis. No serán permitidas siglas como parte del nombre.

Los comités municipales y comités de precinto se registrarán con el nombre del municipio y partido adscrito. A modo de ejemplo, Comité Municipal (Pueblo) (Partido). En el caso de los comités autorizados y comités de acción política el nombre mediante el cual se registren deberá ser único, con el fin de evitar la duplicidad en los nombres de los comités y mantener un registro adecuado. Mientras, los comités de fondos segregados y gastos independientes deberán incluir, como parte del nombre del comité, el nombre de la persona jurídica a la cual está afiliado, si alguna.

### **¿Puedo cambiar el nombre de un comité previamente registrado?**

Sí, el nombre de un comité puede ser modificado a través de una enmienda a la declaración de organización. No obstante, el nombre registrado ante la OCE debe ser igual al nombre asociado a la cuenta depositaria por lo que debe validar con la institución financiera las regulaciones que tengan sobre este particular.

### **¿Puedo tener acceso a más de un comité a través de mi perfil?**

Sí, podrá tener acceso a los comités a los cuales se le ha designado como miembro del comité de finanzas (tesorero, subtesorero, custodio de récords o recaudador) y usted haya aceptado la designación. En el área donde indica el nombre del comité deberá asegurarse que está asociando las transacciones al comité correcto.

### **¿Cómo solicito la certificación de registro?**

Una vez registrado, a través del sistema podrá solicitar la certificación de registro desde su mismo perfil. Este documento acredita la existencia del comité ante la OCE y le permite tramitar la apertura de una cuenta depositaria en una institución financiera, así como llevar al aire pautas en medios de comunicación o difusión.

### **¿Puedo acceder a los informes radicados por el resto de los comités?**

Sí, en el área de Consulta de Informes podrá acceder a los informes radicados de todos los comités a partir del periodo de enero a marzo de 2019. A los fines de manejar una transición ordenada de los sistemas, también podrá acceder a los datos de los informes radicados sobre transacciones desde enero de 2013 hasta diciembre de 2018.

### **Se de alguien que me parece no está cumpliendo con la Ley, ¿cómo puedo enviarle la información a la OCE?**

Existen dos alternativas, puede radicar una querrela a través del formulario disponible en la página web, este documento es juramentado ante notario público y exige una notificación a las partes, así como una investigación de la OCE. También podrá enviar una confidencia a través del portal de servicios en línea con los documentos de apoyo correspondientes. La confidencia puede enviarla aun cuando no esté registrado en el sistema.

### **¿Qué beneficios tiene el nuevo portal de Servicios en Línea?**

De manera centralizada, a través del perfil del comité, podrá tener acceso a la radicación de todos los informes requeridos por la Ley 222. Podrá, además, enmendar los informes de ser necesario y accederlos en cualquier momento. Igualmente, podrá cargar los documentos de apoyo y tendrá acceso al panel de información con los datos más importantes del comité y las transacciones o asuntos pendientes, así como una sección de notificaciones donde podrá acceder a la mayoría de las comunicaciones que le remita la OCE. También podrá solicitar prorrogas y tramitar renunciaciones o remociones de cargos.